

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto las pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Exceptuase de esta regla el Excmo. Sr. Capitan General.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Extracto de las sesiones de Cortes, Leyes, Decretos,

Órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excelentísimos Sres. Ministros é Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.

2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración civil de donde procedan.

3.º Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

4.º Actas y acuerdos de la Excmo. Diputación, órdenes y

disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad Corporación de quien procedan, ó de particulares, pero presentándolos en el Gobierno civil para acordar su inserción.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción al editor.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andrés, número 10, en la capital llevada á domicilio y a la puerta, franco de porte.—La suscripción ha de pagarse adelantada.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Relacion de las personas cuya inclusion ó exclusion de las listas electorales publicadas en 15 de Setiembre próximo pasado se ha reclamado en uso del derecho que concede el art. 98 de la ley de 20 de Julio último y que se publica en arreglo a lo dispuesto en el 99 para los efectos prevenidos en el 100 de la citada ley.

Individuos cuya inclusion se solicita por satisfacer al Tesoro mas de 25 pesetas por contribucion directa y otros en concepto de capacidad.

DISTRITOS MUNICIPALES.

- Alcañices.*
- D. José Carril y Baez
- Argujillo.*
- D. Plácido Aparicio Hernandez
- Algodre.*
- D. Prudencio Rivas Lebrero
- Bustillo.*
- D. Baltasar Gonzalez
- Ildefonso Morillo Zapatero
- Juan Alfageme
- Gregorio Morillo Perez
- Juan Alonso Alvarez

- Leandro Julve
- Roque Morillo
- José María Gonzalez
- Wenceslao Alvarez
- Pedro Alvarez Carmona
- Antonio Ramos Garcia
- Narciso Resinos Morillo
- Simon Calleja Calleja
- Mateo Alvarez Hidalgo
- Esteban Morillo Morillo
- Luis Martin
- Bóveda.*
- D. Trinidad Crespo Garcia
- Cabañas de Sayago.*
- D. Diego Gamboa Matos
- Santiago Carrera Perez, como capacidad.
- Casaseca de Campean.*
- D. Antonio Mateos Rodriguez
- Cerecinos del Carrizal.*
- D. Diego Pascual Moran
- Corrales.*
- D. Atilano Bragado
- Antonio Ramos Fernandez
- Angel Martin
- Bartolomé de Prada
- Felipe Casaseca
- Policarpo Salazar
- Francisco Bragado
- Francisco Gutierrez
- Salustiano Casaseca
- Francisco Crespo
- Miguel Hernandez
- Andres de Luelmo
- Fulgencio Bragado
- Manuel Merchan
- Gerardo Rivera
- Marcelino Alonso
- José Gonzalez del Rio
- Elias Gutierrez
- José Iglesias Delgado
- Severiano Sanchez
- Carlos Esteban Trutinós
- Tomas Garcia Ramos
- Isidro Alonso Junciel

- Enrique Gutierrez
- Gregorio Costa Prada
- Manuel Jurado
- Manuel Romero
- Narciso Gutierrez
- Isidoro Martin
- Hilario Sanchez
- Andres Chamorro
- Rafael Calzada
- Francisco Rivera
- Martin Sanchez
- Hermenegildo de la Fuente
- José Alonso Palacios
- José Gutierrez Amigo
- Ruperto Casaseca
- Alonso Delgado Garcia
- Narciso Esteban
- Antonio Alonso Junciel
- Cayetano Prieto
- Macario Delgado
- Alonso Manzano
- Juan Yéboles Prieto
- Vicente Regadera Garcia
- Juan Mayo Prieto
- Cotanes.*
- D. Aniceto Revuelta Dominguez
- Venancio Calleja y Calleja
- Fermoselle.*
- D. Fernando Seisdedos Sanchez
- Fernando Fermoselle Ramos
- Francisco Mateos Fernandez
- Tomas Diez de la Peña
- Tomas Aseñio Florez, como capacidad
- Joaquin Gomez Narganes, como capacidad
- Alejandro Gonzalez Asensio
- Francisco Barrueco Juncia
- Fresno de la Rivera.*
- D. Jerónimo Perez Manteca
- Galende.*
- D. Pedro Chimeno Fernandez
- Guarrate.*
- D. Leon Anton Hidalgo

- Jambina.*
- D. Atilano Jambina Martin
- Victoriano Perez Tellez
- Eubian.*
- D. Santiago Rodriguez y Rodriguez
- Matilla de Arzon.*
- D. Fernando Moran Huerga
- Vicente Gonzalez Moran
- Vicente Fernandez y Rodriguez
- Moraleja del Vino.*
- D. Ramon Gullon Ferrero
- Antonio Fernandez Morales, como capacidad
- Moralcs del Vino.*
- D. Andres de Mena
- Ambrosio Fuentes
- Domingo Molinero
- Francisco S. Pedro
- Francisco Fernandez Baez
- Manuel Muriel
- Pedro Mostaza
- Perfecto Briosó
- Pablo de la Vega
- Trifon de Mena
- Toribio Calles
- Olmo y Valles.*
- D. Leon Vaquero Sevilliano
- José Garcia Herrero
- Natalio Losa Puertas
- Manuel Vicente Poveda
- Cleto Losa Puertas
- Benito Gonzalez Garcia
- Vicente Puente Castro
- Agustin Gonzalez de la Torre
- Lucas Garcia Vicente
- Lorenzo Garcia Martin
- Pedro Martin Hernandez
- Justo Garcia Borrego
- Francisco Caballero Encinas
- Antonio Martin Cáceres
- Vidal Puente Gonzalez
- Abelardo Martin Gonzalez
- El Pego.*
- D. Joaquin Benito Benito
- Luis Garcia Polo

Pozo-antiguo.

D. Gregorio Rodriguez Gonzalez
Francisco Rodriguez y Rodriguez,
como capacidad
Inocencio Matilla Garcia
Luciano Valle
Juan Perez Barba
Fulgencio Vaquero
Ildelfonso Matilla Ruiz
Gregorio Rodriguez Alvarez
Fermin Matilla
Eulogio Barba

Puebla de Sanabria.

D. José San Roman Moran
Antonio Sastre Maestro
Rudesindo Sagrario Villagomez
Nicolás Arias Torres
José Rodríguez Rodríguez Valdés
Casimiro Montero Perez

Rábano de Aliste.

D. José Rafael Casado
Agustín Fernando
Andrés Rivas Gago
Antonio Fagundez
Alonso Rivas Garcia
Angel Garcia
Andrés Dominguez

Calisto Dominguez Rodriguez
Domingo Diebre
Domingo Fraile Fagundez

Dionisio Parra
Domingo Castaño
Eusebio Marin
Felipe Roman
Gerónimo Dominguez
Gregorio Lorenzo

Isidro Gago
José Fagundez Prieto
Juan Rodriguez

Juan Gago Prieto
Leandro Fernandez
Leandro Dominguez

Martin Rivas
Martin Fernandez Gago
Nicolás Manias

Pablo Gago Fraile
Pedro Gago Garcia
Pedro Gago Rivas

Pedro Fernandez Fernandez
Pedro Marron
Pedro Toribio

Pascual Toribio
Ramon Rivas
Santiago Fagundez Castaño

Sebastian Rodriguez
Santiago Gago Prieto
Antonio Fernandez

Bonifacio Turiel
Estéban Fraile
Francisco Pantigoso Rivas

Gregorio Blanco
Julian Lorenzo
Juan Fidalgo

José Pantigoso
Luis Fernandez
Manuel Fernandez

Pedro Blanco
Silvestre Roman
José Fidalgo

Atanasio Luis
Angel Vicente
Andrés Mezquita

Blás Guiteria
Baltasar Poyo
Bernardo Guiteria

Casimiro Fernandez
Carlos Mateo
Dionisio Aliste

Estéban Rivas
Francisco Mateos
Francisco Rivas Aliste
Juan Fernandez
José Fernandez
Lorenzo Ramajo
Lucas Poyo
Manuel Fidalgo
Manuel Mezquita
Manuel Mezquita Rivas

Martin Martin
Nicolás Poyo
Pablo Martin
Pablo Piriz

Pedro Fuentes
Patricio Fagundez
Santiago Lorenzo
Simon Turiel

Sebastian Lorenzo
Tiburcio Mateos
Zacarias Fuentes

Rabanales.

D. Felipe Blanco Lopez
Andrés Gago Lera
Marcos Prieto Casas
Angel Tola Prieto
Venancio Gabella Fernandez

Vicente Ballester Tola
Agustin Rodriguez Gago
Domingo Gago Carpintero

Domingo Lucas Barrero
Domingo Garrido
Doroteo Blanco Moral

Domingo Calvo Sanabria
Dionisio Lorenzo Moral
Isidoro Blanco Fernandez

José del Rio
Juan Matellan
Lorenzo Cisneros Galvan

Linos Sutil Casas
Manuel Gabella
Nicasio Fernandez Manjon

Nicasio Fernandez
Norberto Fernandez Vicente
Nicolás Lorenzo Blanco

Pedro Martin Ballesteros
Roque Gonzalez
Toribio Anta Santiago

Roque Galvan

Rosinos de Vidriales.

D. Agustin Delgado Ferreras
Estéban Llordeñ Iglesias
Andrés Llordeñ Iglesias

Andrés Simon Blanco
Alejo Delgado Delgado
Antonio Simon Blanco

Revellinos.

D. Manuel Temprano Fernandez

Ricobayo.

D. Francisco Losada Fraile

San Vitero.

D. Domingo Rodriguez
Francisco Ramos
Manuel del Buey

Ramon Martin
Rosendo Estéban
Santiago Ramos

Rafael Estéban
José Perez, como capacidad
Manuel Cereza, id.

Victor Rodriguez, id.
Hermógenes Galvo, id.

Villasdecierros.

D. Francisco Rodriguez Rodriguez

Zamora.

D. Antonio Jesus Santiago
Alonso Felipe Santiago
Luis Caracuel y Cámara
Nicanor Prieto
Pedro Vicente Alonso
Francisco Fernandez Abella
Pedro Turuelo
Nicolás Alvarez Toledo y Alvarez

Fuenteauco.

D. Hermenegildo Garcia Hernandez,
como capacidad
Felipe Hernandez Fernandez, id.
Vicente Rodriguez Muñoz, id.
Dionisio Bonet y Lorcós
Irene Santos Sermilo

Cañizo.

D. Simón Raposo Garcia
Cecilio Raposo Garcia

Individuos cuya exclusion se solicita por no pagar la cuota legal de contribucion directa, por tener la residencia en otro pueblo o haber fallecido.

Almeida.

D. Antonio Villamor Mielgo
Vicente Mayor Ledesma
Andrés Mateos
Manuel Benito Gomez

Villarino tras-la-Sierra

D. Manuel Manias, como heredero
de Fabian Manias
Marcelino Raton
Manuel Terron
Manuel Manias
Andrés Rivas
Lorenzo Alonso
Antonio Rivas
Gregorio Fernandez

Cubillos.

D. Celedonio Vara
Gerónimo Alejandro
Domingo Prieto

Peñausende.

D. Francisco Crespo Lopez

Pozo-antiguo.

D. Venancio Ruiz

Fuenteauco.

D. Angel Nieto
Baltasar Aparicio
Diego Tola
Estanislao Garcia
Eusebio Tola
Isidoro Lopez

Manuel Fernandez Macias
Pedro Hidaigo Juanes
Ramon Alejano Villar
Santiago Sanchez Fernandez

Pozo-antiguo.

D. Vicente Santos del Pozo
Valentin Corrales

Fuentelepeña.

D. Antonio Reina Alvarez
Antonio Gimenez Macias
Pablo Fernandez Lorenzo

Matilla de Arzen.

D. Bernardo Huerga Moran
Julian Moran Perez

Morales del Vino.

D. Andrés del Corral
Gumersindo Calles
Nicolás de Menad

Villaverdimio.

D. Baltasar Ruiz
Donato Villar
Felipe Villar Gamazo
Gerónimo Gamazo
Joaquin Manco
Juan Rodriguez
Miguel Prieto
Pedro Gutierrez

PART E OFICIAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE MADRID

2. M. el Rey (O. D. G.) y su

Augusta Reina Católica en

id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

Fallecido

id.

Fallecido

id.

id.

Fallecido

id.

id.

Fallecido

id.

id.

Fallecido

id.

id.

id.

id.

id.

id.

Bustillo

D. Juan Francisco Gonzalez
Tomás Perez

Por no ser capacidad
PROVINCIA DE ZAMORA

Guarrate.

D. Alejandro Parado
Antonio Riesco
Francisco Herrero
Gregorio Valdunciel
Narciso Valdunciel
José Maguero
Rafael Riesco
Reafirmacion en nombres y apellidos
de las listas electorales publicadas.

Fallecido
Como incapacitado
Por residir en otro pueblo
de los individuos comprendidos en

Fermoselle.

DICEN LAS LISTAS:

DEBEN DECIR:

D. Antonio Francia Gonzalez
Antonio Piro Fernandez
Antonio Genicio Garcia
Agustin Piro
Francisco Mayor Bartolon
Francisco Regonio Baquero
Francisco Escudero
Francisco Gorges Piriz
Gabriel Salvador
Ignacio Francia
José Salvador
Julian Piro
Santiago de la Fuente Fernandez
Tomás Ramos Perez
Ambrosio Jacoso
Agustin Cumerosi
Antonio Perez
Bernardino Ruiz Cebrian
Francisco Borrero Diez
Miguel Bernardo Sendin
Manuel Piro Rodriguez
Marcelino Borges Piro
Manuel Borges Piro
Manuel de la Torre Juncia
Manuel Juncia Seisdedos
Manuel Meubies Castro
Pedro Juncia Gonzalez
Pedro Sanchez Juncia
Ramon Peña Marcos

D. Antonio Juncia Gonzalez
Antonio Piriz Fermoselle
Antonio Juncia Garcia
Agustin Piriz
Francisco Mayor Bartolomé
Francisco Regojo Vaquero
Francisco Segurado Vaquero
Francisco Borges Piriz
Gabriel Labrador
Ignacio Juncia
José Labrador
Julian Piriz
Santiago de la Cruz Fernandez
Tomás Ramos Piriz
Ambrosio Farizo
Agustin Cisneros
Antonio Piriz
Bernardino de la Peña Cebrian
Francisco Barrueco Diez
Miguel Bernardo Sendin
Manuel Piriz Rodriguez
Marcelino Borges Piriz
Manuel Borges Piriz
Manuel de la Torre Juncia
Manuel Juncia Seisdedos
Manuel Muelle Castro
Pedro Juncia Gonzalez
Pedro Sanchez Juncia
Ramon Peña Marcos

Fresno de la Rivera

D. Tomas Alonso

D. Tomas Manso Martin

Fuentesauco.

D. Elias Monjas
José Ruigbe
Julian Palau Gomez
Benigno Buza
Donato Fabian
Francisco Esteban
Tomas Tola Sermilo

D. Elias Mangas Aparicio
José Puigbo Casamitjana
Julian Palau Gomez
Benigno Boiza Corrales
Donato Galan Arias
Francisco Esteban Gallego
Tomas Tola Sermilo

Matilla de Arzon.

D. Gabriel Manzano Alonso
Matias Villamando

D. Gabriel Mananes Alonso
Matias Villamando Perez

Monfarraconos.

D. Francisco Matellanes
Geminiano Matellan
Manuel Ferrero

D. Francisco Matellan
Jerónimo Matellan
Manuel Ferrero

Morales de Vino.

D. José Alonso
Roman Hernandez

D. José Romo
Ramon Hernandez

Olmillos de Valverde

D. Martin Garcia
D. Matias Charro

El Pego

D. Santiago Garcia de las Rozas
D. Sandalo Gomez de Rozas
D. Rafael Heras
Melin Requejo
Ricardo Geipo
Manuel Matilla Martinez
Santos Hera
D. Rafael Herce y Castro
Meliton Bermejo
Ricardo Pito
Manuel Manteca Matilla
Santos Herce

Prado.

D. Francisco Ferrero
D. Juan Fermoso Gallego

Rucobayo.

D. Fulgencio Barroso
Ramon Alonso
No existe
Santa Colomba de las Carabias.

D. Ramon Villamor

Gaspar Salazar
Frailan Salazar
Indalecio Robles
Nicolás Blanco
Primitivo Mayano
Juan Gavilla
D. Ramon Villamandos
Gaspar Saludes
Frailan Saludes
Indalecio Revilla
Nicolás Francisco
Primitivo Nabano
Juan Gabella

D. Baltasar Gomez

D. Baltasar Gamazo
Canizo.

D. Ambrosio Merillo

Antonio Gonzalez
Damaso Gallego
Damaso Salmero
Lucio Allende Rubio
Ildefonso Avandez
D. Antonio Morillo
No existe
Damaso Carrero
Lino Allende Rubio
Ildefonso Mendez Diez

D. Benito Martinez Recio

Narcisa Cobreros
Ildefonso Rodriguez
Celestino Miñambres
Luis Feo
Manuel Feo
D. Benito Martinez Rodriguez
Narciso Cobreros
No existe
Custodio Miñambres
Luis Fiz
Manuel Fiz

D. Cloto Fernandez

José de Valdunciel
Pedro Valdunciel
D. Cloto Hernandez
Pedro Valdunciel

D. José Tabares

José Macías
Pedro Macías
Samo Quiteño
D. José Tabares
José Macías
Pedro Macías
Samo Quiteño

Zamora 8 de Octubre de 1877.—El Gobernador
GABRIEL SISTO GIMENEZ

Adicion á las reclamaciones sobre inclusion ó exclusion de las listas electorales.

INDIVIDUOS CUYA INCLUSION SE SOLICITA.

Roelos.

D. Andrés Martin Moralejo
Camilo Lastra
Clemente Moralejo Campo
Domingo Panero
Felix Martin
Juan Sastre
Feliciano Moralejo Moralejo

Como contribuyentes por cuota mayor que la de 25 pesetas.

Vezdemarban.

D. Angel Astudillo
Felipe Sanchez Martin

id.
Como capacidad en concepto de notario

Viñuela.

D. Baltasar Nieto

Como contribuyente

Errores cometidos en dichas listas.

DICEN LAS LISTAS DEBEN DECIR:

Vegalatrave.

Lorenzo Sanabria
Manuel Barroso
Regino Calleja
Valentin Coco
Manuel Cabero

No existe en este pueblo id.
D. Regino Gallego
Valentin Coca
Manuel Cubero

Zamora 10 de Octubre de 1877.—El Gobernador,

GABRIEL SISTO GIMENEZ.

Negociado 1.º—Elecciones.

CIRCULAR.

Publicadas en el BOLETIN OFICIAL de hoy una relacion de los individuos cuya inclusion ó exclusion de las listas electorales se ha solicitado, como tambien otra de los errores cometidos en las mismas en justa observancia de lo prevenido en el art. 59 de la ley electoral de 20 de Julio próximo pasado y disposicion 3.ª de la Real orden de 9 de Agosto último insertas en el número 20 del Boletín oficial correspondiente al día 15 del mismo, prevengo á los señores Alcaldes de esta provincia, que bajo su mas estrecha responsabilidad, procuren dar á

dichas relaciones la mayor publicidad posible, haciéndolas fijar en los sitios de costumbre, á fin de que las personas á quienes se refieren las citadas reclamaciones puedan acudir á este Gobierno en defensa de su derecho por medio de instancias documentadas dentro del plazo de 15 dias que terminarán el 25 del corriente mes, segun así está prevenido en el artículo 100 de dicha ley y disposicion 4.ª de la mencionada Real orden.

Zamora 10 de Octubre de 1877

El Gobernador,
Gabriel Sisto Gimenez.

ADMINISTRACION ECONOMICA

de la
PROVINCIA DE ZAMORA.

Direccion general de Rentas Estancadas.—El día 15 de Noviembre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en todas las Fábricas de Tabacos del Reino la subasta pública y simultánea para contratar la enagenacion de las fundas de tercias de tabacos filipinos denominadas Miriñaques que existan en las mismas á la fecha de la adjudicacion del servicio y las que produzcan y no sea necesario invertir en las operaciones de los referidos establecimientos, hasta 1.º de Julio de 1880, y á los tipos mínimos que se consignan en la cláusula 3.ª del pliego por que ha de regirse el contrato.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán constituir en la Pagaduría de la Fábrica respectiva, como garantía de su proposicion y en metálico precisamente, las cantidades que se consignan en la cláusula 4.ª del referido pliego, las cuales quedarán como fianza definitiva hasta la terminacion del servicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiendo que las proposiciones de los licitadores deberán presentarse en pliegos cerrados arregladas al modelo que al pié se estampa, y que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en las Fábricas de Tabacos de la Península, en las que se exhibirá á los interesados que lo soliciten.

Madrid 1.º de Octubre de 1877.—El Director general, José Rivero.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm....., fecha..... se comprometo á comprar á la Hacienda todas las fundas de los tercios de tabacos filipinos denominadas Miriñaques, que resulten existentes en la fábrica ó fábricas..... el día de la adjudicacion del servicio, y las que produzcan las mismas desde dicha fecha á 1.º de Julio de 1880 y no sea necesario invertir en aquellos establecimientos, por el precio de... pesetas... cént. por cada quintal métrico de las fundas que se le entreguen por la fabrica de....., con arreglo en un todo al pliego de condiciones aprobado para este servicio.

(Fecha y firma del interesado)

Zamora 7 de Octubre de 1877.—
El Jefe económico, Saavedra.

HOSPICIO PROVINCIAL DE ZAMORA.

Anuncio.

Por acuerdo de la Comision provincial, se abre el pago de nodrizas externas de la Casa-hospicio, correspondiente á los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, el cual dará principio el día 20 del corriente mes de Octubre en la forma siguiente:

Partido de Sayago.

Día 20.—Abelon, Alfaraz, Almeida, Argañin, Cibanal, Badilla, Bermillo, Fresnadillo, Bariza, Carballino, Cozcurrita, Argusino y Escudro.

Día 21.—Mamoles, Tudera, Bermoselle, Formariz, Fognillos, Fresno, Pinilla, Gamones, Gansme, Faddon, Luelmo, Monumenta, Malillos, Mogatar y Moral.

Día 22.—Moraleja de Sayago, Moralina, La Muga, Palazuelo, Pereruela, Arcillo, San Roman, La Tuda, Piñuel, Roeloa, Salce, Sobradillo, Sogo, Tamame, Torrefrades, Villamor de Cadozos y Pasariegos.

Día 23.—Torregamones, Villadepera, Villamor de la Ladre, Villar del Buey, Villardiegua, Viñuela y Zafara.

Día 24.—Partido de Alcañices, Benavente, Puebla, Villalpando, Toro, Fuentesauco y pueblos del partido de Zamora.

Día 25.—Zamora y sus arrabales. Se advierte que el pago dará principio á las ocho de la mañana, hasta la una y por la tarde á las tres hasta el oscurecer; teniendo presente las formalidas establecidas en los pagos anteriores.

Zamora 7 de Octubre de 1877.—
El Director, Ricardo Herrero.

ANUNCIOS PARTICULARES

PASTOS.

Se arriendan los de la dehesa de Valdellope, término de Montamarta, los del monte que fué de San Cebrian de Castro y los de la dehesa de la Encomienda término de Perilla de Castro.

Los que quieran tratar pueden verse con los Sres. Santiago Hermanos de esta ciudad calle de Sta. Clara, núm. 22.

Imprenta del Boletín oficial.